

Sin el certificado del Censo 2018, el productor no podrá operar con bancos

Así establece la comunicación "B" 11765 de 2018 del Banco Central de la República Argentina

Buenos Aires, oct 6 (ANP) – Los bancos deberán exigir a sus clientes del sector agropecuario el certificado censal 2018 para poder operar y realizar cualquier trámite bancario, según lo dispuesto por las autoridades monetarias.

Dicha restricción fue adoptada por el Banco Central a través del comunicación "B" 11765 de 2018, BCRA-11765 (1) con fecha del 17 de octubre y que fue firmada por Matías Gutiérrez Girault, gerente de Emisión de Normas, y Darío Stefanelli, gerente principal de Emisión y Aplicaciones Normativas del Banco Central.

Allí se dispone la obligatoriedad de los bancos del sistema de verificar a partir del próximo 15 de diciembre la constancia del Censo Nacional Agropecuario 2018 a sus clientes, quienes deberán presentar el pertinente certificado de cumplimiento censal para ser atendidos en una entidad bancaria.

De no presentar dicho documento, los bancos -por disposición del Central- deberán impedir la realización de cualquier trámite por parte de sus clientes del sector agropecuario. El proceso censal concluye el próximo viernes 30 de noviembre y dicho su certificado deberá ser exigido desde mediados de diciembre. Ya oportunamente el INDEC había anunciado que aquellos productores que no respondieran la encuesta iban a enfrentar "problemas para realizar operaciones bancarias".

El pasado 18 de octubre la Asociación de Bancos Argentinos comunicó a sus socios: "Dado que por la Res INDEC 47/2018 se dispuso la organización y realización del Censo Nacional Agropecuario (relevamiento que se ejecutará en todo el territorio nacional), el BCRA dispone que, a partir del 15/12/18 y por el término de 12 meses, deberán exigir la presentación del 'Certificado de Cumplimiento Censal' -que acredita el cumplimiento de la declaración censal- como requisito previo a la conformación de cualquier trámite".

"La falta de dicha documentación impedirá la prosecución del respectivo trámite", consignó ABA a sus bancos asociados.

Disposición del BCRA

A través el comunicado difundido a mediados de octubre, el BCRA expresó que “en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto. 3.110/70, les señalamos (a los bancos del sistema) que a partir del 15 de diciembre del corriente, y por el término de doce meses, deberán exigir la presentación del “Certificado de Cumplimiento Censal” –que acredita el cumplimiento de la declaración censal– como requisito previo a la conformación de cualquier trámite”.

“Les recordamos que la falta de dicha documentación impedirá la prosecución del respectivo trámite”, sentenció el Banco Central a través de su comunicación a las entidades financieras del sistema.
Acopiadores de Córdoba.

Fuente: www.nuevaspalabras.com.ar

**Adjuntamos Comunicación “B” 11765 de 2018 del Banco Central de la República Argentina*



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación "B" 11765/2018

17/10/2018

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Censo Nacional Agropecuario 2018. Exigibilidad de la exhibición del certificado de cumplimiento censal.

Nos dirigimos a Uds. con relación a las disposiciones vinculadas con la participación de las entidades financieras en la verificación del cumplimiento del Censo Nacional Agropecuario 2018.

Les informamos que por la Resolución (INDEC) N° 47/18 se dispuso la organización y realización del Censo Nacional Agropecuario, relevamiento que se ejecutará en todo el territorio nacional con el objeto de disponer de información actualizada sobre el sector agropecuario nacional.

Al respecto, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 3110/70, les señalamos que a partir del 15 de diciembre del corriente, y por el término de doce (12) meses, deberán exigir la presentación del "Certificado de Cumplimiento Censal" –que acredita el cumplimiento de la declaración censal– como requisito previo a la conformación de cualquier trámite.

Les recordamos que la falta de dicha documentación impedirá la prosecución del respectivo trámite. Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault, Gerente de Emisión de Normas - Darío C. Stefanelli, Gerente Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas.

e. 05/11/2018 N° 83548/18 v. 05/11/2018

Fecha de publicación 05/11/2018

